

Núm y año del expte.:17/2025

**379/25-SC**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES ENTRE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 22.171.662,43 €, IVA EXENTO.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, del servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales entre centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.171.662,43 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 28 de abril de 2025

**LA CONSEJERA**

**Fdo: María del Rocío Hernández Soto**

**EXPOSICIÓN:**

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otros, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares.

Para llevar a cabo la actividad de coordinación de la demanda asistencial de urgencias y emergencias que realiza el Centro de Emergencias Sanitarias 061 del SAS, es necesario contar en el servicio de asistencia médica sanitaria en los traslados de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales entre centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, servicio que la Administración sanitaria viene contratando con empresas especializadas en asistencia sanitaria durante el traslado de pacientes en estado crítico.

Se considera al paciente crítico, adulto, pediátrico o neonatal, como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, su traslado entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino.

El expediente de contratación está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de total, IVA exento, de 22.171.662,43 euros, con un plazo de ejecución de 24 meses, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) 2025: 4.573.647,88 euros.
- b) 2026: 11.067.651,82 euros.
- c) 2027: 6.530.362,73 euros.

Dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 26.605.994,92 euros, IVA exento, si llegara a producirse la modificación del contrato cuyas condiciones han sido previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.0000 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 9 de abril de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

**Fdo: Amparo Simón Valero**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 9 de abril de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**